



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2025-GM/MPH

Huancavelica, 28 de marzo 2025

VISTO:

El Informe N° 283-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 28 de marzo de 2025 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - y sus modificatorias - y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 029-2022-CM/MPH, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señala, en su artículo 163° "La Sub Gerencia de Recursos Humanos, es el responsable de elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas, en base a las necesidades de capacitación del personal de todas las unidades orgánicas independientemente del orden jerárquico, conforme al procedimiento que se establezca para su aprobación, ejecución y evaluación";

Que, a través del Acta N° 001-2025-Municipalidad Provincial de Huancavelica-CPC., de fecha 28 de marzo de 2025, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, dejan constancia que: Se ha verificado el contenido del proyecto del PDP-2025, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores/as civiles que conforman la entidad, matriz DNC y fuente de financiamiento). Se ha revisado la matriz PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en el dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas". Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP 2025; en ese sentido, los miembros del CPC acuerdan validar el PDP 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;



Que, a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la aprobación del proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y validado por el Comité de Planificación de la Capacitación Institucional; por ello, es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica"; elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y validado por el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás instancias competentes, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2025, aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico, el Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2025 aprobado, dentro del plazo de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Informática.
SERVIR.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Héctor Javier Riveros Carhuayoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuayoma
GERENTE MUNICIPAL

